

Juan Ruiz Simón y su nombramiento episcopal

Juan Ruiz Simón y su nombramiento episcopal. Nuevos datos biográficos.

No es tarea sencilla llegar a precisiones biográficas sobre el más ilustre personaje de Añavieja, **Juan Ruiz Simón**, quien fue nombrado obispo de Canarias- Rubicón y ejerció en esta lejana diócesis desde 1706 a 1712.

Salustiano López, Juan Carlos Cervero y el que escribe hemos publicado recientes trabajos sobre este obispo. Quiero dar a conocer, con un criterio sintético, las últimas investigaciones. Como premisa, conviene estar documentado

Juan Ruiz Simón, nacido en Añavieja, fue designado obispo de Canarias por el papa Clemente XI en 1706, a propuesta del rey Felipe V. Como era habitual entonces, tuvo que pagar más de 2800 escudos para recibir el báculo y el anillo.

sobre algunos aspectos de los nombramientos episcopales.

El **Patronato Regio** consistió en el conjunto de privilegios y facultades especiales que los Papas concedieron a los reyes de distintas monarquías europeas del Antiguo Régimen y que les permitían, al principio, ser oídos antes de una decisión Papal o elegir directamente en sustitución de las autoridades eclesiásticas, a determinadas personas que fueran a ocupar cargos vinculados a la Iglesia Católica (Derecho de Patronato). Será la Monarquía Hispánica, con su expansión territorial y militar antes del descubrimiento de América (Reconquista), la que en primer lugar comenzará el camino hacia el Patronato regio.

Los Reyes Católicos consiguen la concesión, privilegio y facultad de proponer cargos eclesiásticos. Se denomina tal privilegio Patronato Real o Patronato Regio o Derecho de Patronato. Sucesivas bulas confirman estos regalismos, lo mismo que los concordatos sucesivos (1753, 1851, 1953, 1976-79). Se van matizando tales prerrogativas hasta los tiempos actuales en que la Iglesia actúa con independencia en asuntos de nombramientos.

La designación de preladados diocesanos constituyó parte esencial del ejercicio del

Patronato Regio tanto por la Casa de Austria como por los Borbones. El cuidado en la selección de obispos fue una constante durante todos los reinados. Los criterios de selección podían resumirse así: ser naturales de los reinos, ser honestos y letrados, ordenados in sacris (órdenes sagradas), limpios de sangre e hijos legítimos.

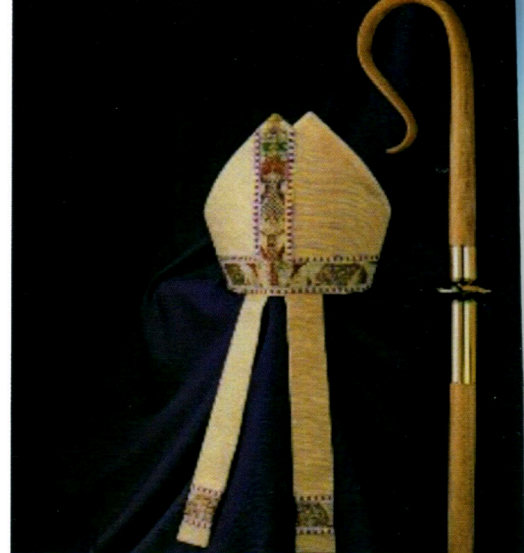
A modo de ejemplo sobre estos derechos reales: la ley 1, título VI del libro I de la Nueva Recopilación, promulgada en 1565 por Felipe II, enunciaba así el derecho del Patronato Real de España: *«Por derecho y antigua costumbre y justos títulos y concesiones apostólicas, somos patronos de todas las iglesias catedrales destes Reinos, y nos pertenece la presentación de los arzobispados y obispados y prelacías y abadías consistoriales destes Reinos, aunque vaquen en Corte de Roma».*

Los reyes tienden a considerar a los preladados y dignidades como funcionarios públicos en una carrera que podría entrar en la calificación latina de *«cursus honorum»* (carrera de honores).

La sucesión de un obispo tenía varias etapas: al morir un prelado, se informaba a la Cámara de Castilla sobre el valor de la diócesis, pensiones que gravaban sus rentas y posibles candidatos. El cabildo catedralicio, encargado de la contaduría de diezmos, elaboraba las cuentas, bien analizando año por año o de forma global (un quinquenio), y las remitía a la Secretaría del Real Patronato, donde eran supervisadas por la contaduría de hacienda, que las daba por buenas o les ponía reparos a los que debía dar satisfacción el autor de las mismas.

Para seleccionar a los designados, ordinariamente el rey se ajustaba al dictamen de la Cámara de Castilla. También el rey podía conseguir información sobre los candidatos elegibles a través de los preladados diocesanos a quienes periódicamente solicitaba una relación de personas *«seguras, de celo, ciencia y conciencia»*. Se dio también la designación directa por el rey, sin consulta previa a la Cámara de Castilla.

La provisión tenía que recorrer un largo camino diplomático hasta hacerse efectiva. Designada la persona por el rey, se entablaba un proceso informativo sobre las cualidades y capacidades del electo (lugar de nacimiento, padres, edad, órdenes sagradas que posee, vida, fama y costumbres, grados académicos, cargos desempeñados, etc.), y sobre el *status ecclesiae*, es decir, sobre la situación de la catedral, de la ciudad epis-



copal y de la diócesis. Acto seguido, se expedía al embajador en Roma un documento de presentación de tal persona para el obispado con el fin de elevar la presentación a la curia romana, donde era examinada por el consistorio de cardenales. Aceptada la provisión en el consistorio, el provisto o su representante abonaba las tasas debidas y la curia expedía las bulas. Estas se remitían a la corte de Madrid y, desde allí, al interesado. Cumplimentados por el electo los requisitos cortesanos, se libraban las cartas ejecutoriales para que las bulas tuvieran efecto y el nuevo obispo pudiera tomar posesión de la sede y entrar en posesión de las rentas de la mitra. Pero ¿la curia acepta siempre al candidato nombrado por el monarca? Normalmente sí.

Las fuentes principales que posibilitan el estudio biográfico y sociológico de los obispos se encuentran fundamentalmente en el Archivo Secreto Vaticano (Acta Camerarii y Processus Consistoriales), en el de Simancas (hasta 1635) y en el Archivo Histórico Nacional (Patronato Real). También hay que hacer alusión a los volúmenes



de *Hierarchia Catholica*, que toma la mayor parte de los datos que ofrece del citado fondo consistorial del Archivo Vaticano, pero hace referencias exactas del lugar del archivo, volumen y páginas donde se encuentran los datos de los obispos y cardenales de toda la historia conocida de la cristiandad y sus diócesis.

En estas fuentes citadas he bebido para sondear aspectos biográficos del obispo **Juan Ruiz**. El Archivo Secreto Vaticano, sus respon-

sables, son de una diligencia extrema, cobran- do evidentemente las tasas estipuladas. Nuestro obispo, nacido en la diócesis de Tarazona, salió de una parroquia de Madrid para acceder al obis- pado. Antes había estudiado en la Complutense para doctorarse en Filosofía y Teología. Trabajó en diferentes puestos del Arzobispado de Toledo. En el proceso selectivo ante el Nuncio Francisco Acquaviva y Aragón (de la familia con la que trabajó el mismo Miguel de Cervantes), testificaron 3 jesuitas para jurar sobre su vida y estudios y 3 presbíteros canarios para aproximar aspectos relativos a la diócesis. Nuestro soriano tuvo que desembolsar más de 2800 escudos para recibir el báculo y el anillo. Tanto es así que hubo de endeudarse (era, claro está, de familia humilde).

Nuevos datos biográficos

D. José Luis Salcedo, párroco de San Nicolás de Castilruiz, me ha permitido acceder a los archivos parroquiales y de esta manera, con buenas dosis de paciencia y también de suerte, he obtenido datos precisos biográficos de D. **Juan Ruiz** en actas bautismales y matrimoniales. Conviene recordar que su tío materno, Francisco Simón, era sacerdote en Castilruiz, como ya ha comentado Salustiano López en otras publicaciones.

El 26 de abril de 1667, el licenciado **Juan Ruiz**, natural de Añavieja y asistente en este lugar, fue padrino del bautizado Francisco Tutor Simón. El 7 de mayo de 1667, figura como padrino en el bautismo de Francisco Tutor Ruiz. El 17 de julio de 1667, es testigo de los contrayentes Juan Ruiz Carrascosa y Ana Aguado Simón. El 20 de mayo de 1668, es testigo en las nupcias de Pedro Vela y María Tutor. En primero de septiembre de 1669, se le nombra testigo en el matrimonio de Miguel Verdonces y Gracia Madurga.

Todo esto nos lleva a la deducción de que a los 22 años ya era licenciado y que pasaba temporadas en Castilruiz con su tío materno. Con certeza, entre los 22 y 25 años.

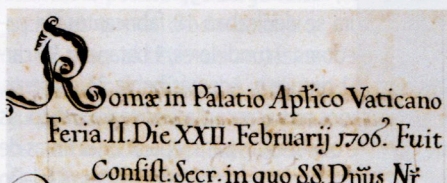
Y ahora presento una joyas de las pesquisas: en 5 de noviembre de 1673, se casaron y velaron en Castilruiz Simón Delgado Muñoz(...) y Gracia Ruiz Simón, hija de Domingo Ruiz y Catalina Simón, vecinos de Añavieja. Administró el Santo Sacramento el licenciado **Juan Ruiz Simón**, cura de Valdegrudas, del Arzobispado de Toledo (...); entre otros testigos, figura el tío sacerdote. Ese mismo día, ya puesto en faena, hace doblete y casa también a otra pareja: Juan Ruiz Carrascosa y Ana Aguado Simón.

El acta matrimonial anterior certifica la adscripción de **Juan Ruiz** al Arzobispado de Toledo. Valdegrudas es una población de Guadalajara, ahora dependiente del Obispado de Sigüenza-Guadalajara. Quedo a la espera de completar fechas y datos que puedan proporcionarnos los archivos de Sigüenza y Toledo. Más arriba ya se

ha comentado que accede al Obispado desde una parroquia de Madrid, entonces igualmente perteneciente al Arzobispado de Toledo (Ahora es Madrid-Alcalá). Es muy significativo que la boda de su hermana, Gracia Ruiz Simón, no se celebre en Añavieja, ya que los esponsales solían hacerse habitualmente en la localidad de la novia. Me hace sospechar que Gracia vivía en Castilruiz como ayudante doméstica de su tío sacerdote. **Juan Ruiz** tenía entonces 28 años.

D. Ángel Castro, párroco de la parroquia de Nuestra Señora de la Cruz de Puerto de la Cruz (Tenerife), donde el obispo fue enterrado, me ofreció esta precisión: efectivamente, murió haciendo la Visita Pastoral, y fue enterrado en la Parroquia de La Peña de Francia. Se sabe que había una lápida al lado del evangelio. Pero en el año 1929 se puso un nuevo piso de mármol al templo y no hay constancia, al menos yo no lo sé, qué fue de la lápida. Se supone que quedaría debajo del piso. También he oído que estaba muy estropeada y rota, y no se conservó.

EL **Archivo Segreto Vaticano** envió 2 documentos:



El primero es el *Acta Camerarii* (Una página). El enunciado que veis, traducido del latín, nos dice: "En el Palacio Apostólico Vaticano de Roma, martes, día 22 de febrero de 1706. Fue en Consistorio secreto en el que Su Santidad Nuestro Sr." (Clemente XI)

Este Acta o Cédula Consistorial expresa en síntesis lo siguiente:

"A propuesta y presentación del Rey, vacante la sede por fallecimiento de Bernardo Zuazo y Vicuña, respecto de la persona de Juan Ruiz Simón, presbítero procedente de la Diócesis de Tarazona, lo nombro obispo y pastor, con una reserva de 2804 ducados y 6 julios de moneda romana, analizadas las rentas, de modo que no sobrepasen una tercera parte. Con este decreto queda vacante la parroquia de San Miguel de la ciudad de Madrid, diócesis de Toledo, que había anteriormente obtenido. Según las prescripciones del Concilio Tridentino, procure levantar un Seminario y erigir un Monte de Piedad bajo la responsabilidad de su conciencia..."

El 2º documento pertenece a "Processus Consistoriales". El acta se levanta en la villa de Madrid, a 29 de mayo de 1705, bajo la supervisión del Nuncio. Es un texto de varias páginas y en sus primeras, refiere en castellano y en latín el interrogatorio de tres testigos so-

bre aspectos particulares del candidato real ante "D. Francisco Acquaviva y Aragón, Arzobispo de Larisa, Nuncio y Colector General Apostólico en estos reinos de España". El interrogatorio consta de 13 preguntas idénticas para cada testigo según lo reseñado más arriba en negritas, ya que el interrogatorio era igual para todos los obispables. Los 3 testigos, Juan de Palazol, Antonio Portillo y Martín de Zarandona, de la Compañía de Jesús, contestan y juran.

Nos interesan desde luego las referencias sobre el nacimiento de D. Juan en Añavieja, diócesis de Tarazona, el nombre de los padres (Domingo y Catalina), la pertenencia a una familia cristiana. A destacar el título de Graduado y Doctor en Filosofía y Teología en las Facultades de la Universidad Complutense "de muchos años a esta parte". No aciertan de pleno en la edad, que la dan un poco aproximada. Certifican el desempeño en varios curatos del Arzobispado de Toledo, con la última ocupación en la Iglesia de San Miguel de Madrid. El nombre de Añavieja queda plasmado para siempre en los archivos vaticanos.

El documento sigue con 3 testigos, tres presbíteros canarios, que testifican sobre la realidad eclesial y económica de la diócesis de Canarias. Se continúa con la aquiescencia del Nuncio sobre la idoneidad del candidato. El "proceso" incluye la profesión de fe del propio interesado comenzando con la fórmula "Ego Joannes Ruiz Simón firma fide credo (...)" y termina con juramento solemne, que certifican el Nuncio y sus asistentes.

²
EGO Joannes Ruiz Simon

El Archivo Histórico Nacional ha enviado copia de la diligencia real enviada a Su Santidad el Papa como presentación de candidato y para que "Su Santidad mande se le despachen las Bulas del dicho Obispado de Canaria". El texto, Consejos L.52, no aporta nada relevante sino ratificar una de las fases habituales de cualquier proceso de nombramiento episcopal.

La línea de investigación se circunscribe a conseguir informes del Arzobispado de Toledo sobre el desempeño ministerial en las diferentes parroquias del Arzobispado e igualmente recabar de los Colegios de la Universidad de Alcalá listados de alumnos. Esta doble línea se nos antoja bastante ardua por el momento.